



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 96

Suplemento.- Martes, 23 de mayo de 2017

Página 52

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 6 DE MÁLAGA

Notificación, sentencia 489/11 ..... 53

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 293/16 ..... 54

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Rectificación de error referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ..... 55

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal . 57

#### AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Contratación de explotación de un bar en la piscina municipal ..... 65

#### AYUNTAMIENTO DE CASARES

Corrección de error al edicto 2004/17 de la Ordenanza Reguladora número 71 de Subvenciones en Materia Educativa ..... 67

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Contratación servicio de reposición de los sistemas y del engrase de un vehículo del Real Cuerpo de Bomberos. .... 68

#### AYUNTAMIENTO DE MANILVA

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal ..... 71

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector SUP S-14 ..... 72

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 35-A del SUP-04 del PGOU de Nerja . 73



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)  
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA  
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844  
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

#### Edicto

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, al punto número 3.2, prestó aprobación a la Rectificación de error en el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril, punto número 3.4, referente a: Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de Actividades en materia de Desarrollo Rural y Económico de la Provincia de Málaga 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Rectificación de error en el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril, punto número 3.4, referente a: Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de Actividades en materia de Desarrollo Rural y Económico de la Provincia de Málaga 2017**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2017, en su punto 3.4 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico de la provincia de Málaga 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 18 de abril de 2017, número edicto 2863/2017, y habiéndose observado un error de transcripción en el mismo al haberse omitido una parte del apartado a) del cuerpo dispositivo, artículo 9, apartado 1 del acuerdo citado referente a la cuantía de las subvenciones, es por lo que, en virtud de la posibilidad otorgada a las administraciones públicas de rectificar en cualquier fase del procedimiento los errores de los actos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1960/2016, de 27 de junio, no existiendo inconveniente legal para su aprobación, y a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, este Diputado Delegado propone:

a) Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2017, en su punto 3.4 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico de la provincia de Málaga 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 18 de abril de 2017, número edicto 2863/2017, en el sentido siguiente:

– En el apartado a) del cuerpo dispositivo, artículo 9, apartado 1, donde dice:

“1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros”.



– Debe decir:

“1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

Para entidades sin ánimo de lucro:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros”.

Para sociedades agrarias de transformación y sociedades cooperativas:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 9.250,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 9.250,00 euros, se concederá subvención, en todo caso, por un importe de 9.250,00 euros”.

b) Expresar que la resolución adoptada será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a los efectos de información pública por un plazo de diez días naturales.

c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y efectos.

Málaga, 18 de mayo de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

**3926/2017**